

Ref. 3094/22

SMQ/SRV/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 3145 19.07.2022  
SANTIAGO,

**VISTOS:** La Referencia N° 3094/22 de D. José Vicente Correa Correa, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Sociedad Comercial Correa y Correa Limitada, R.U.T. N° 76.560.755-8, con domicilio legal [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia denominada Conde de Manzo local N° 3, ubicado en avenida Conde de Manso N° 567, comuna de Melipilla; el acta de inspección N° 0356/22 de fecha 12/05/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago factura N° 1119545 del 04/04/2022; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 04/04/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0356/22 de fecha 13/07/2022, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Conde de Manzo local N°3**, ubicado en avenida Conde de Manso N° 567, comuna de Melipilla, de propiedad de Sociedad Comercial Correa y Correa Limitada, R.U.T. N° 76.560.755-8, representada por D. José Vicente Correa Correa, ya individualizado.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a sábado de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Cristóbal Antonio Vallejos Ramos, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a sábado de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 6. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
9. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Subdepartamento Control y Vigilancia  
de Medicamentos y Cosméticos  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

  
Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH  
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA  
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS  
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 489/22

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedad Comercial Correa y Correa Limitada / farmaciacondedemanzo@gmail.com
- Sección Gestión documental